

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA**

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Aprobación definitiva de un convenio entre este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el propietario único de terrenos incluidos en el sector 54 Aranguiz Industrial del PGOU de Vitoria-Gasteiz

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de enero de 2020 se acordó:

1. Aprobar definitivamente el convenio entre este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la representación de REMELEC SL. para la ejecución de la urbanización del sector 54 Aranguiz Industrial por el sistema de actuación por concertación, todo ello con arreglo a las estipulaciones que se hacen constar en el documento de convenio publicado en el BOTHA número 137, de 27 de noviembre de 2019.

2. Facultar a la concejala delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo y de cuanta documentación complementaria del mismo resultare pertinente.

3. Una vez que se haya entregado al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el aval mencionado en la estipulación cuarta del convenio (7 por ciento de la cuantía de las cargas de urbanización) y la fianza que se menciona en la estipulación adicional del texto del convenio), por parte del Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística se determinará la fecha y la hora para la firma del convenio, que deberá comunicarse al interesado con la antelación suficiente. Los firmantes del convenio deberán de aportar acreditación bastante de la representación que ostenten.

4. Publicar en el BOTHA el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse frente al mismo recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la desestimación presunta del recurso.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de enero de 2020

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE